

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 1964

Núm. 82

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda o Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el termino municipal de Cubillas de Rueda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, del 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Sahechores de Rueda, señalándose como zona infecta, el citado pueblo; como zona sospechosa, el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, y como zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados, de Gradefes.

León, 30 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1668

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ga-

nado de la especie bovina, existente en el término municipal de Riaño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias del 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en La Puerta, señalándose como zona infecta, el citado pueblo; como zona sospechosa, el Ayuntamiento de Riaño, y como zona de inmunización, dicho Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII (Circular Gobierno Civil), habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados en Riaño y Burón.

León, 31 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1669

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía de esta Coporación en su sesión de 13 de marzo del presente año, sobre la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al pasado ejercicio de 1963, por el presente se anuncia su exposición al público por el espacio de QUINCE días, durante los cuales y otros ocho más, de conformidad con el artículo 790 de la

Ley de Régimen Local, podrán formularse contra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos.

León, 3 de abril de 1964. — El Presidente, José Eguigaray. 1697

MINISTERIO DE AGRICULTURA PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

REGION LEONESA

BRIGADA DE LEON

Aprovechamiento extraordinario Año forestal 1963/1964

El día 4 del próximo mes de mayo, a sus once horas, tendrá lugar en la Casa Concejo de Villaverde de Arcayos, la subasta del aprovechamiento maderable siguiente:

Monte: «La Cota y Valdemoruca», núm. 427 L. D.

Pertenencia y Ayuntamiento: Villaverde de Arcayos.

Clase del aprovechamiento: Roble.

Número de pies maderables:

117 13'187 m.³

Número de pies entibaciones:

3.046 56'382 m.³

Total 69'569 m.³

Tasación del aprovechamiento: 34.475,58 pesetas.

Precio indice, 43.094,47 pesetas.

Los productos que se subastarán se encuentran apeados y apilados dentro del monte, en lugares que permiten el acceso de medios de transporte.

El Pliego de Condiciones podrá examinarse en el lugar de la subasta y en las Oficinas de esta Brigada, Plaza de Calvo Sotelo, n.º 9, piso 1.º, León.

León, 4 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1653

Núm. 924.—178,50 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la Provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal/	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Bernardino Escanciano Prieto	Deposit. escombros	Ayedo	Valderrueda	Dejar el cauce en su estado anterior.	250,—
Presidente de la Comunidad de Regantes de Manzaneda de Torio	Riego abusivo	Torio	Garrafe de Torio	Legalización	500,—
Miguel González Oblanca	Extrac. áridos	Torio	Villaquilambre	—	500,— y 1.500,— indemnización
Santos Flórez Méndez	Idem	Porma	Villasabariego	—	500,— y 1.500,— indemnización
Felipe Tamerón Alonso	Idem	Porma	Vegas del Condado	—	500,— y 1.500,— indemnización
Jesús García Muniz y dos más	Obra abusiva	Silván	Puebla de Lillo	Legalización	—
Juan Muñiz Domínguez y otros	Idem	Silván	Puebla de Lillo	Idem	—
Ciriaco Macías Rodríguez	Aprov. aguas	Jamuz	La Nora	Idem	300,—
Bernardino Escanciano Prieto	Vertido aguas	Ayedo	Valderrueda	Cesar en el vertido	250,—
Hulleras Oeste de Sabero, S. A.	Idem	Porma	Boñar	—	250,—
Domingo López Alonso	Idem	Luna	Soto y Amio	—	250,—

Valladolid, 31 de marzo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Relación de sanciones impuestas durante el mes de febrero de 1964, en la provincia de León, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
Antracitas de Fabero	Vertido de aguas residuales	Sil	Páramo del Sil	Se le prohíbe continúe vertiendo aguas residuales, en tanto no obtenga la correspondiente autorización.	250,00
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	750,00
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces. Oviedo, 18 de marzo de 1964.—El Comisario Jefe, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegas del Condado

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Vegas del Condado, 26 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1535 Núm. 922.—94,50 ptas.

o o

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para este ejercicio, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Vegas del Condado, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1367 Núm. 923.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria, para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1445 Núm. 928.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para el año actual por tasas sobre tránsito de animales domésticos, carruajes y bicicletas por la vía pública, así como canalones y demás que viertan sus aguas sobre la misma o terrenos comunales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren justas.

Cabreros, 31 de marzo de 1964.—El Alcalde, Gregorio Rey.
1621 Núm. 929.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de la villa de Oseja», se abre información pública por espacio de quince días, a fin de que, cuantos lo estimen conveniente y tengan interés en tal proyecto, puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones y observaciones consideren de interés respecto al mismo.

Oseja de Sajambre, 16 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1401 Núm. 925.—73,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Santas Martas

Formada y aprobada la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario de esta Junta, correspondiente al ejercicio de 1963, dichos documentos con sus justificantes se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría vecinal durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones durante su exposición y los ocho días subsiguientes:

Santas Martas, 16 de marzo de 1964.
El Presidente, Leodegario Morala.
1405 Núm. 926.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Finolledo

La Junta Vecinal que me honro en presidir, en sesión del día catorce del corriente, acordó por unanimidad proceder a la enajenación, mediante las formalidades legales y autorizaciones pertinentes, de las parcelas de bienes de propios del patrimonio de esta Junta Vecinal que a continuación se expresan:

Una finca rústica en término de este pueblo, al sitio de «Refresnedo», con una superficie de 8.450 metros cuadrados y un valor pericial de 10.000 pesetas.

Otra finca rústica, en término de este pueblo, al sitio de «Campilluengo», de 13.000 metros cuadrados, y un valor pericial de 15.000 pesetas.

El importe de la proyectada enajenación se destinará a pagar los gastos que se deriven de la construcción de un camino rural desde este pueblo a la carretera de Ponferrada a La Espina y a la construcción de casa-vivienda para la señora Maestra y consignar, en su día, en el presupuesto de ingresos el valor de la proyectada enajenación.

Lo que se hace público por término de quince días para que durante dicho plazo, los que lo consideren conveniente, concurran a la información pública que se abre por medio del presente y puedan formular las reclamaciones que consideren oportuno, debiendo consignar que las parcelas anteriormente descritas fueron declaradas

como bienes de propios por resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1963, en el expediente reglamentario tramitado a tal fin.

Finolledo, 8 de marzo de 1963.—El Presidente, Prudencio Enriquez.
1456 Núm. 927.—236,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, Certifico Que en el rollo número 175 de 1963, de esta Secretaría de mi cargo, aparece dictada por esta Sala de la Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la Ciudad de Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número 2, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada por doña Magdalena Rodríguez Juárez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Tomás García González, mayor de edad, labrador y vecino de Tapia, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Manuel Muñoz Alique; y de otra, como demandada - apelante, por doña Victorina Rodríguez Fernández, menor de edad, asistida de su padre como representante legal de la misma, don José Rodríguez Juárez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Tapia de la Ribera, que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez M. Monsalve; y como demandadas-apeladas por doña María-Emilia, Delfina Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, doña María de la Paz Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y doña María Dolores Rodríguez Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Odilo Copo Rodríguez, que son todas vecinas de Tapia de la Ribera, que no han comparecido ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre Resolución contrato de local de negocio.

"Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Moreno, en nombre y representación de José Rodríguez Suárez y al que compareció, como apelado, el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de Magdalena Rodríguez, asistida de su esposo Tomás García González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número 2, en autos de menor cuantía, sobre declaración de derechos, número 178/63, de fecha 19 octubre de 1963, cuya resolución confirmamos en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de costas causadas en esta segunda instancia."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente, que firmo en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Vicente Tejedo Cañada.

1660 Núm. 919.—472,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado - Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Anastasio Berciano Pérez, vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz, contra D. Raúl García García, vecino de Cuadros, sobre pago actualmente de la cantidad de 2.242,45 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

«2.—Una tierra en el mismo término (Cuadros), al sitio de «San Martino», regadía, de dos heminas y media de cabida, que linda: al Norte, Delfin García; al Sur, Avelino García; y al Este, Octenciano García, y Oeste, con Valeriano González, valorada en veinticinco mil pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día doce de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1631 Núm. 918.—246,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda y con el número de orden 5-64, penden autos de juicio ejecutivo en virtud de demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, en nombre y representación de D. Ceferino Corral Acevedo, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Boñar, contra D. Antonio Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Boñar, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 4.200 pesetas de principal, intereses y costas. En dichos autos —hoy en ejecución de sentencia— se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, por el valor de tasación, lo siguiente:

UNICO.—Un camión «G. M. C.», matrícula LE-4010, de 5.000 kilos de carga, con motor «Barreiros», muy usado, de seis ruedas, de las que falta una. Valorado en 30.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Se previene a los posibles licitadores: que no serán admitidos a tomar parte en la subasta si no depositan en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de licitación o acreditan haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del valor de tasación y licitación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a 3 de abril de 1964. — El Juez de Primera Instancia, Emilio de Cossío. — El Secretario del Juzgado, Alfonso Gredilla.

1659 Núm. 921.—257,25 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Depositarios de Administración Local
de la provincia de León

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

En uso de las facultades que concede a este Patronato el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento de esta Mutualidad, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del actual, a las diez horas, en primera

convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, y caso de no reunirse número suficiente de mutualistas para este acto, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria a las once horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Renovación reglamentaria de los Vocales del Patronato, que corresponde elegir un Secretario, un Auxiliar Administrativo y un Subalterno.
- 2.º—Ampliación de las indemnizaciones hasta cubrir el cien por cien del importe de las prestaciones, en vez del 70 u 80 por ciento, como hasta ahora se viene haciendo.
- 3.º—Nuevas cuotas totalmente a cargo de los Ayuntamientos, para compensar el importe total de las prestaciones.
- 4.º—Facilitar el ingreso de los funcionarios no afiliados.
- 5.º—Modificar la constitución del Patronato, dando entrada a un representante de la Diputación, otro del Ayuntamiento de la capital y otros dos representantes de Ayuntamientos designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil entre Corporaciones afiliadas.
- 6.º—Ratificación de otros acuerdos del Patronato.
- 7.º—Sugerencias, propuestas, ruegos y preguntas que se presenten en la Secretaría con tres días de antelación.

León, 6 de abril de 1964. — El Vicepresidente (ilegible).

1702 Núm. 930.—273,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Villaturiel, Mancilleros, San Justo
y Roderos

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a celebrar el día 16 de abril, a todos los componentes de la Comunidad de Regantes de Villaturiel, Mancilleros, San Justo y Roderos, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda para tomar los siguientes acuerdos:

Aprobación de cuentas, si procede, correspondientes al ejercicio de 1963-64.

Subasta de corta de oca.
Nombramiento de Guarda Jurado.
Villaturiel, a 30 de marzo de 1964.—
Laurentino Redondo.

1629 Núm. 920.—94,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964